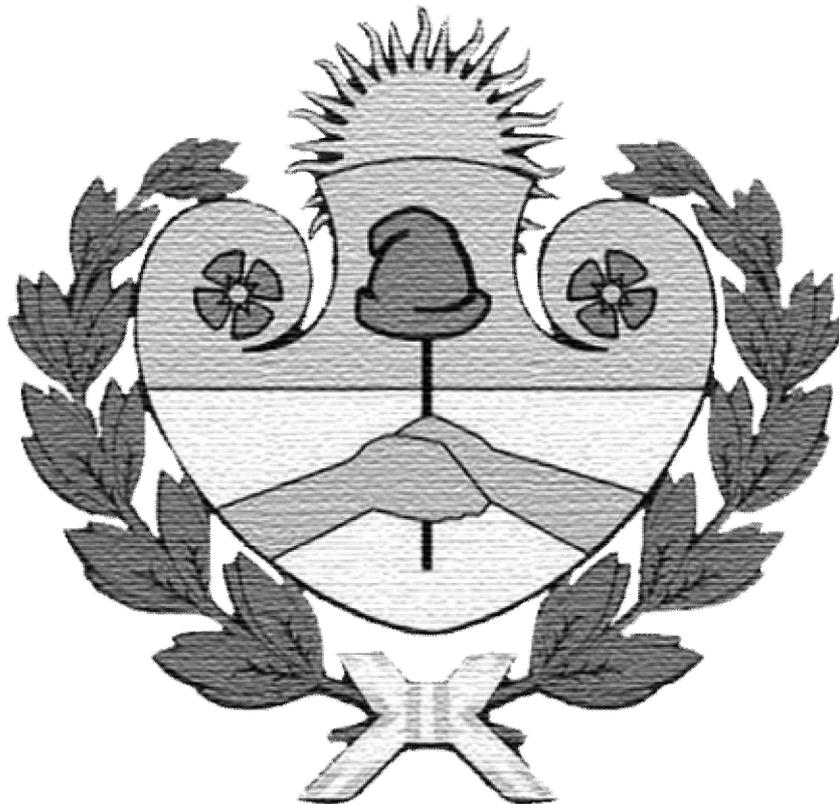


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 25 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

**DECRETO N° 1563-S.-**  
**EXPTE. N° 728-215/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Imprimase a la presentación de fs. 02, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. CATALINA ELENA LLAMPA DNI N° 22.188.750, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1956-S.-**  
**EXPTE. N° 735-220/12 y Agdo. N° 700-1449/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 735-220/12 y N° 700-1449/12 en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. ANA DOMINGA TULA, D.N.I. N° 05.722.980 y HECTOR PELOC, D.N.I. N° 05.537.946, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previa interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. ANA DOMINGA TULA, D.N.I. N° 05.722.980 y HECTOR PELOC, D.N.I. N° 05.537.946, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1957-S.-**  
**EXPTE. N° 716-972/12 y Agdos. N° 716-1007/12, N° 728-219/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 716-972/12, N° 716-1007/12 y N° 728-219/12, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. PETRONA AMELIA ARIAS, D.N.I. N° 05.917.215 y JESUS AMELIA ZUBIETA, D.N.I. N° 10.616.130 y LUCIA VILCA TOLABA, D.N.I. N° 6.148.826, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. PETRONA AMELIA ARIAS, D.N.I. N° 05.917.215 y JESUS AMELIA ZUBIETA, D.N.I. N° 10.616.130 y LUCIA VILCA TOLABA, D.N.I. N° 6.148.826, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**  
**DECRETO N° 0383-DE-13.-**  
**CIUDAD DE EL CARMEN, 22 ENE. 2013.-**  
**VISTO:**

La ORDENANZA N° 0612/CD/13, referente a: "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO 2013", y

**CONSIDERANDO:**

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1ro.:** Téngase por Ordenanza N° 0612/CD/13, REF.: "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS EJERCICIO 2013", para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE.-

**ARTICULO 2do.:** De Forma.-

Adrián Rubén Mendieta

Intendente

**04 MAR. LIQ. N° 108807 \$ 35,00.-**

**DECRETO N° 0398-DE-13.-**  
**CIUDAD DE EL CARMEN, 18 FEB. 2013.-**  
**VISTO:**

La ORDENANZA N° 0613/CD/13, referente a: "IMPOSITIVA 2013", y

**CONSIDERANDO:**

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1ro.:** Téngase por Ordenanza N° 0613/CD/13, REF.: "IMPOSITIVA 2013", para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE.-

**ARTICULO 2do.:** De Forma.-

Adrián Rubén Mendieta

Intendente

**04 MAR. LIQ. N° 108808 \$ 35,00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**  
**RESOLUCIÓN N° 053-SUSEPU.**

**Cde. Expte. N° 0630-0026/2013.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-**

**VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTA GE 004/2013 EJSED S.A. E/AUTORIZACION CARGOS VARIABLES DEL CUADRO TARIFARIO EJSED S.A. PARA EL MERCADO ELECTRICIDAD DISPERSO CON REDES A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2013."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota GE N° 004/2013, EJSED S.A. realizó la presentación solicitando la Revisión de los Cargos Variables del Cuadro Tarifario.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 498-SUSEPU-2007, el periodo de revisión de los Cargos Variables (Precio de la Energía) en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, se efectúa cada 3 meses, ocurriendo la anterior para el trimestre Noviembre/2012 - Enero/2013, mediante Resolución N° 456-SUSEPU- 2012 por lo que corresponde la revisión de dichos cargos.

Que, en el punto 5.3 del SUBANEXO 3; ANEXO I del Contrato de Concesión se establece el procedimiento de REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA..

Que, el 2° párrafo del mismo punto indica que para el precio del Gas Oil, se considerará el promedio de los precios finales de venta del mismo, en surtidores de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la Empresa presentó los presupuestos actualizados a Enero de 2013 del precio de Gasoil de dos compañías expendedoras en la Provincia OPES SA (YPF ) y TOBA (Refinor), por valores de \$/lt 6,489 y 6,800 respectivamente, obteniendo un PREFGO a = 6,645 \$/lt.

Que, la Concesionaria realizó el cálculo siguiendo la Metodología de Reajuste de los Cargos Variables de las Tarifas del MED con Redes establecida en el punto 5.3 SUBANEXO 3; ANEXO I del Contrato de Concesión.

Que, en el presente trimestre, el precio del Gas (PREFCa) que surge del contrato irrevocable con GASMARKET y el transporte, queda de la siguiente manera:

Proveedor	Precio	Unidad
GASNOR	0,145269	\$/m3
ENERGY CONSULTING SERVICES SA	0,754978	\$/m3
PREFCa	0,900248	\$/m3

Que, la variación en los precios del Gasoil y del Gas natural fue de ΔPREFGO= 1,8957; ΔPREFC= 1,5906, que, aplicados en la ecuación de redeterminación, se obtiene un  $Pe_{(24hs)}$  a = 1,2697 \$/kWh;  $Pe_{(18hs)}$  a = 3,5840 \$/kWh;  $Pe_{(8hs)}$  a = 3,8954 \$/kWh y un  $CV_{(24hs)}$  = 1,4083 \$/Kwh;  $CV_{(18hs)}$  = 3,9752 \$/Kwh;  $CV_{(8hs)}$  = 4,3205 \$/Kwh.-

Que, en la misma presentación se incluye la redeterminación de los costos de las horas adicionales de generación para las localidades con servicio de 8 y 18 Hs-día, en los términos de la Resolución N° 77-SUSEPU-2010.

Que, el ANEXO I de la Resolución N° 77-SUSEPU-2010 establece el procedimiento de cálculo de la prestación del servicio de horas adicionales, utilizando como indicadores de Reajuste las variables ΔCVS y PREFGOa, que surgen de los procedimientos de cálculo del cuadro tarifario. En los períodos de referencia dichos valores son:

Trimestre	ΔCVS	PREFGOa
Febrero – Abril/2013	1,1530	6,645 \$/lt

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte el informe realizado por el Dpto. Control de Tarifas.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9 – Artículo 5° de la Ley N° 4937/1996, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por ello en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes y MED sin Redes de la Empresa EJSSED S.A. que tendrá aplicación sobre la facturación emitida a partir del 1° de Febrero de 2013, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Aprobar para la prestación del servicio de hora adicional de generación de la Empresa EJSSED S.A., para el Trimestre Febrero – Abril/ 2013, los cargos indicados en el ANEXO II de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJSSED S.A. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile  
Presidente SU.SE.PU.-

**ANEXO I-CUADRO TARIFARIO DE LA EMPRESA EJSSED S.A. PARA EL PERÍODO I DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL/2013.**

Nota: Los Cargos por Derecho de Conexión, Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio del MED con Redes corresponden a los cargos tarifarios equivalentes, vigentes para la Empresa EJE S.A.

**CUADRO TARIFARIO EJSSED S.A.**

Vigencia desde 1° de Febrero al 30 de Abril/2013

	Unidad	Importe
<b>1. Mercado Eléctrico Disperso con Redes</b>		
Tarifa Servicio 8 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	256,10
Cargo Variable	\$/kWh	4,3205
Tarifa Servicio 18 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	256,10
Cargo Variable	\$/kWh	3,9752
Tarifa Servicio 24 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	256,10
Cargo Variable	\$/kWh	1,4083
<b>2. Mercado Eléctrico Disperso Sin Redes</b>		
TDI – 4	\$/mes	116,48
TDI – 7	\$/mes	157,68
TDI – 11	\$/mes	198,88
TDI – 15	\$/mes	240,08
TDI – 22	\$/mes	322,48
TDI – 30	\$/mes	404,88
TDI – 30+15	\$/mes	569,69

**COSTO DE INSTALACION Y TRASLADO SUMINISTROS**

**SUMINISTROS DEL MERCADO ELECTRICO DISPERSO SIN REDES**

TDI-4	\$ 1.103,00
TDI-7	\$ 1.131,00
TDI-11	\$ 1.173,00
TDI-15	\$ 1.642,00
TDI-22	\$ 1.829,00
TDI-30	\$ 1.908,00
TDI-30+15	\$ 3.608,00

**ANEXO II- COSTO DE HORAS ADICIONALES DE GENERACION PARA EL TRIMESTRE FEBRERO – ABRIL DE 2013.**

Orden	Localidad	Precio final IVA incluido [\$/día]	
1 hora			
		Día Hábil	Feriado o Fin de Semana
1	ABDON CASTRO TOLAY	\$ 88,70	\$ 110,07
2	CABRERIA	\$ 68,77	\$ 90,14
3	CASA COLORADA	\$ 71,38	\$ 92,75
4	CASPALA	\$ 71,13	\$ 92,50
5	CATUA	\$ 92,22	\$ 113,59
6	CORANZULI	\$ 89,52	\$ 110,89
7	EL MORENO	\$ 88,79	\$ 110,16
8	EL TORO	\$ 70,56	\$ 91,93
9	HUANCAR	\$ 70,65	\$ 92,03
10	LIVIARA	\$ 68,14	\$ 89,51
11	NUEVO PIRQUITAS	\$ 91,33	\$ 112,70
12	OCLOYAS	\$ 68,76	\$ 90,13
13	OLAROZ CHICO	\$ 90,22	\$ 111,59
14	PAICONE	\$ 70,25	\$ 91,62
15	SANTO DOMINGO	\$ 71,16	\$ 92,53
16	SEY	\$ 90,37	\$ 111,74

17	COYAGUAYMA	\$ 68,37	\$ 89,74
18	LAGUNILLAS DEL FARALLON	\$ 68,41	\$ 89,78
19	LOMA BLANCA	\$ 68,90	\$ 90,27
20	MISA RUMI	\$ 69,54	\$ 90,91
21	OROSMAYO	\$ 68,28	\$ 89,65
22	PASTOS CHICOS	\$ 67,93	\$ 89,30
23	POZO COLORADO	\$ 67,72	\$ 89,09
24	SANTA ANA	\$ 68,45	\$ 89,82
25	TIMON CRUZ	\$ 68,75	\$ 90,12
26	CIENEGA	\$ 95,00	\$ 117,23
27	CUSI CUSI	\$ 92,25	\$ 114,48
28	PAMPICHUELA	\$ 87,26	\$ 109,49
29	SAN FRANCISCO	\$ 96,62	\$ 118,85
30	VALLE GRANDE	\$ 86,64	\$ 108,87

**04 MAR. LIQ. N° 108782 \$ 65.00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

**RESOLUCIÓN N° 055 -SUSEPU.**

**Cde. Expte N° 0630-094/2013.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2013**

**VISTO:**

La Nota GC N° 129/2013 del 19 de Febrero de 2013 presentada por EJE S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Febrero de 2013 y el 30 de Abril de 2013, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el “Subsidio del Estado Nacional”, todo ello en el marco de la Resolución SE N° 2016/2012, Resolución SE N° 1169/2008, Resolución SE N° 666/2009, Resolución SE N° 1301/2011 y Resolución N° 50-SUSEPU-2013 solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, para el período Febrero-Abril/2013 se utilizaron los precios estacionales de referencia que establece la Resolución N° 2016 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 27 de noviembre de 2012; La Nota SS EE N° 0071-17 ENE 2013, los Costos de Operación y Mantenimiento y ampliación del Sistema de transporte publicados en la Programación Estacional Noviembre/12-Abril/2013.

Que, la Resolución N° 245-SUSEPU-2011 aprueba el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario y establece los valores correspondientes a los Costos de Distribución (CD), Gastos de Comercialización (GC), Otros Cargos (OC) y Costos de Generación (CG) a Noviembre de 2010 a regir en el quinquenio Diciembre 2011-Noviembre 2016.

Que, en el cálculo tarifario se solicitó la inclusión, en su exacta incidencia, en la estructura tarifaria de la modificación creada por la LEY N° 5746 “Modificación de la Ley 4642 impositiva de la Provincia de Jujuy”, que establece una tasa del 3% en concepto de Ingresos Brutos a las actividades de comercialización y de prestación de servicios.

Que, en este sentido y de acuerdo a lo establecido por el punto 1.1 “CONTEXTO IMPOSITIVO”-SUBANEXO 2- ANEXO II, y el Artículo 30° del Contrato de Concesión de EJE S.A., corresponde aprobar la modificación del Factor constante que tiene en cuenta el Impuesto a los Ingresos Brutos KIMP cuyo valor será de 0,970.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05.

Que, en los términos de la Resolución N° 103-SUSEPU-2012 que se incluye en el cálculo tarifario el monto del canon correspondiente a la obra ET Piedra Negra por doce meses y un monto mensual de \$ 353.816.

Que, la Resolución N° 37-SUSEPU-2013 aprueba la metodología para la determinación del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial (SAP) a partir de la habilitación comercial de la Central Piedra Negra, lo que actualiza el inciso 2.2.8. del punto 2 – Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión y establece el precio de referencia de la energía base del SAP y el procedimiento de actualización, resultando un valor de  $P_{eSAP} = 1.222,89 \text{ $/MWh}$ .

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período 1° de Febrero y el 30 de Abril de 2013, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la

remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de \$CFT = \$/trim. 1.459.062.

Que, de acuerdo a lo establecido en los apartados 2.1 y 2.2.9. – Subanexo2 – Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex – post correspondiente al trimestre Agosto/12 – Octubre/12, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de \$/trim 966.995 (pesos novecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y cinco.) como crédito a la Demanda.

Que, de acuerdo a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia ( $\lambda$ ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de  $\lambda = 4,9557$ .

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.364 PL-2004, instrumentado por Resolución N° 154-SUSEPU-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/05, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de “Precios de la Energía No Subsidiados en el Mercado”, que se definen en la Resolución SE N° 1301/2011, Resolución SE N° 666/2009 y Resolución SE N° 2016/2012.

Que, de acuerdo al Artículo 10° de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidiado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de “Subsidio Estado Nacional”, que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

#### **EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar el valor del Factor constante que tiene en cuenta el Impuesto a los Ingresos Brutos KIMP = 0,970, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°**- Aprobar el Cuadro Tarifario Subsidiado de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Febrero y el 30 de Abril del 2013, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

**ARTICULO 3°**- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Febrero y el 30 de Abril de 2013, y que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

**ARTICULO 4°**- Publicar en Boletín Oficial. Remitir al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, de Agua, del Usuario y del Dpto. Legal.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile  
Presidente SUSEPU.-

**04 MAR. LIQ. N° 108811 \$ 35,00.-**

#### **GOBIERNO DE JUJUY**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

#### **SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

#### **RESOLUCIÓN N° 47/2013-DPCA**

#### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013**

#### **VISTO:**

La solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la empresa Agua de los Andes S.A., para el proyecto “Ampliación del sistema de provisión de agua potable a San Salvador de Jujuy”, que se tramita mediante Expte. N° 255-49/2013.

La Ley Provincial N° 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa Agua de los Andes S.A. solicitó factibilidad ambiental para el proyecto de “Ampliación del sistema de provisión de agua potable a San Salvador de Jujuy”, el cual tiene por objetivo la mejora de las condiciones actuales de cobertura de la demanda de agua potable en las ciudades de San Salvador de Jujuy, proyectando el incremento en la captación de agua cruda para tratamiento.

Que a tal efecto la empresa Agua de los Andes S.A. presento el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto “Ampliación del sistema de provisión de agua potable a San Salvador de Jujuy” el cual consiste en la construcción de dos

tomas laterales, una sobre el Río Yala con una capacidad de 750 L/s y la otra sobre el Arroyo Vertientes de Lozano con una estación de bombeo de 300 L/s que conducirá el agua hacia el acueducto Yala (nueva Planta Alto Reyes); construcción de instalaciones y mejoras en otras ya existentes.

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto “... a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar...” y continúa diciendo “...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura”.

Que además el D.R. N° 9067/07 que modifica el D.R. N° 5980/06 se establece que la Autoridad de Aplicación debe expedirse disponiendo, de corresponder, la inclusión del proyecto y/o actividad en el procedimiento de EIA con un estudio de impacto ambiental detallado o simplificado según lo previsto en los Anexos I y II.

Que la obra “Ampliación del sistema de provisión de agua potable a San Salvador de Jujuy” se lista en el apartado 11.3 “Edificios e instalaciones tanto fijas como móviles, permanentes y/o temporarias, a ubicarse en embalses o cursos o cuerpos de agua destinados a usos múltiples o a provisión de agua potable” del Anexo II del D.R. N° 5980/06, por lo que al proyecto mencionado en el Visto le corresponde la presentación de un estudio de impacto ambiental Simplificado.

Que asimismo, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en el términos del D.R. N° 5980/06.

Que desde la entrada en vigencia del Decreto N° 721 – G – 2012 que establece la nueva estructura de la Secretaría de Gestión Ambiental, es esta Dirección Provincial de Calidad Ambiental (DPCA) quien asume las funciones de evaluación de impacto ambiental previstas por las mencionadas normas.

Por ello;

#### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental del proyecto “Ampliación del sistema de provisión de agua potable a San Salvador de Jujuy” presentada por la empresa Agua de los Andes S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

**ARTICULO N° 3:** Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto de “Ampliación del sistema de provisión de agua potable a San Salvador de Jujuy”, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (Es.I.A.S.) de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06.

**ARTICULO N° 4:** Téngase por presentado, por parte de la empresa Agua de los Andes S.A., el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, para la etapa constructiva y de operación del proyecto Ampliación del sistema de provisión de agua potable a San Salvador de Jujuy, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.

**ARTICULO N° 5:** La empresa Agua de los Andes S.A., en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la provincia y en diarios provinciales, por tres (3) veces en cinco (5) días, una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

**ARTICULO N° 6:** A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus Observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO N° 7:** Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Comisión Municipal de Yala, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

**ARTICULO N° 8:** Fíjese como tasa retributiva por servicios ambientales la suma equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO, de conformidad a lo establecido en el apartado a) del Artículo N° 1 de la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada

en tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 488-202571/8, denominada Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

**ARTÍCULO 9°:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la empresa Agua de los Andes S.A., Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Comisión Municipal de Yala, al Área Técnica de la DPCA, a Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gestión Ambiental. Cumplido archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino  
Dir. Prov. de Calidad Ambiental-Secretaría de Gestión Ambiental  
**04 MAR. LIQ. N° 108805 \$ 35,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**RESOLUCIÓN N° 039/2013-DPCA.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2013.-**  
**VISTO:**

El Expediente N° 0646-133/2004, Expte. N° 646-365/2009, Expte. N° 0646-514-L-2011 caratulado "Informe de Actualización de Impactos Ambientales Planta Recicladora de Baterías Los Flamencos", la Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606 "De las infracciones y sanciones", N° 5980/06 "Evaluaciones de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera de las Aguas y del Suelo", N° 6002/06 de "Residuos Peligrosos", la Ley Provincial N° 5011 de adhesión a la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos, y el Decreto Reglamentario N° 831/93, La Ley Nacional N° 25612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, la Ley 25675 "General del Medio Ambiente, la Resolución N° 051-DPPAyRN/2007, la Resolución N° 146/2009-DPPAyRN, Resolución N° 179/2010-DPPAyRN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa LOS FLAMENCOS S.A., sita en Ruta Provincial N° 49 Km. 3 Parque Industrial Alto La Torre de la ciudad de Palpalá, ha solicitado la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado mediante Resolución N° 146/2009-DPPAyRN, y que a tal efecto ha presentado un Informe de Actualización de Impactos Ambientales que contiene grado de cumplimiento del plan de gestión ambiental presentado en el EsIA anterior, modificaciones realizadas a las instalaciones, plan de gestión ambiental actualizado y un programa de monitoreo actualizado, de conformidad a lo solicitado y a las disposiciones del artículo N° 32 de D.R N° 5980/06.

Que, se realizó una inspección a la firma Los Flamencos S.A., verificando el grado de cumplimiento de las medidas de mitigación aprobadas en el Informe de Actualización de Impactos Ambientales del año 2009, que el resultado fue satisfactorio.

Que con fecha 11 de Octubre de 2007 se publica en el boletín la Resolución Aclaratoria N° 212-2007 SMAyRN, la que establece los montos de las tasas retributivas mencionadas en el Decreto N° 5980/06.

Que en el cumplimiento de la normativa vigente corresponde que se renueve la Factibilidad Ambiental solicitada y certificado mencionado.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Renovar el Certificado de Aptitud Ambiental N° 0023, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, a la firma Los Flamencos S.A., para su actividad de Planta de Reciclado de Baterías y Pelletizado de carcasas de baterías, ubicada en Ruta Provincial N° 49 Km 3 - Parque Industrial Alto La Torre de la ciudad de Palpalá, el que tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años, a partir del vencimiento anterior del C.A.A., sujeto a las condiciones establecidas mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** La Empresa Los Flamencos S.A., deberá presentar a esta Dirección los informes de los monitoreos y controles realizados por la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

Variable a Monitorear	Frecuencia de Monitoreo
Aire: Emisión de partículas y gases de combustión por chimenea. Con determinación de plomo, arsénico, antimonio, partículas y SO2	TRIMESTRAL
Aire: Inmisión de gases y partículas en el entorno. Determinación de plomo, partículas y SO2.	TRIMESTRAL
Suelos: Físicoquímico con determinación de plomo, cadmio y arsénico (cuatro puntos dentro del predio fabril y alrededores)	SEMESTRAL
Semestral Escorias: Lixiviados	ANUAL
Vigilancia de la salud de la vegetación del entorno: Deberá registrar trimestralmente el diámetro a la altura del pecho (DAP) de las especies presentes en el predio y perímetro de la empresa, adjuntado registro fotográfico. Informe Anual	

Los resultados de estos monitoreos deberán ser informados a esta Dirección con copia de los protocolos del laboratorio correspondiente. Asimismo deberá indicar coordenadas geográficas de cada punto muestreados.

**ARTÍCULO 3°:** La firma Los Flamencos S.A. deberá informar a esta Dirección en el plazo de 10 (diez) días hábiles de la fecha de emisión de la presente resolución la gestión que se otorgara a las escorias del proceso de su actividad.

**ARTÍCULO 4°:** Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la firma Los Flamencos S.A., de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza la misma, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

**ARTÍCULO 5°:** El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley Provincial N° 5063.

**ARTÍCULO 6°:** La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los análisis, muestreos y/o informes fijando los plazos que considere necesarios para la realización y entrega de los mismos, en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución que contiene la renovación de la Factibilidad Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ARTÍCULO 8°:** Fijese como tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental, el monto equivalente a 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07 - SMAyRN. Dicha suma será abonada en tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 488-202571/8, denominada Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

**ARTÍCULO 9°:** Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección, notifíquese a la empresa Los Flamencos S.A., al Área Técnica de la DPCA, Asesoría Legal y a la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental a sus efectos. Cumplido. Archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino  
Dir. Prov. de Calidad Ambiental-Secretaría de Gestión Ambiental  
**04 MAR. LIQ. N° 108815 \$ 35,00.-**

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2012**

**OBRA PÚBLICA**

**OBJETO:** Obra remodelación del edificio sede de la "Delegación Regional y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Jujuy", sito en Avda. Senador Pérez N° 125/127 - Ley 13.064.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.123.499,71

**APERTURA:** 12/03/2013 **HORARIO:** 10,00 HS.

**Expediente N° 1.517.183/12**

Los correspondientes Pliegos en soportes CD, podrán ser retiradas personalmente en el edificio sede de la Delegación Regional Jujuy, sito en Otero N° 82, (CP4600), ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, siendo la fecha tope hasta el día 01/02/2013.-

**30 ENE. 01/04/06/08/13/15/18/22/25/27 FEB. 01/04 MAR/13.- LIQ. N° 108123 \$ 160,00.-**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**

**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/13.**

**OBRA:** MANTENIMIENTO DE RUTINA - SISTEMA MODULAR.

**RUTA:** RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** TUMBAYA - LA QUIACA

**SECCIÓN:** EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 (KM. 1752,23) - ACCESO A LA QUIACA (KM. 1971,62).

**TIPO DE OBRA:** Tareas varias de Mantenimiento de rutina y Mejorativas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 46.500.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 25 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 25 de Marzo de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** Veinticuatro (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.300,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/04/06/08/11/13/15/18/20/22 MAR. LIQ. N° 108802 \$ 130,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013**

Nombre del Organismo contratante: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 PROCEDIMIENTO

**TIPO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013.

**EXPEDIENTE:** 412-000819/2012.

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** VEINTE CAMIONETAS, CABINA SIMPLE, TRACCIÓN 4X2, BLANCAS, OKM., de motorización diesel, cilindrada mayor o igual a 2000 cc., capacidad de tanque combustible mayor o igual a 60 litros, capacidad de carga mayor o igual a 1000 kgs., inyección de combustible electrónica. DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE, TRACCIÓN 4X2, COLOR BLANCA, OKM, de motorización diesel, cilindrada mayor o igual a 2000 cc., capacidad de tanque combustible mayor o igual a 60 litros, capacidad de carga mayor o igual a 1000 kgs., inyección de combustible electrónica

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.760.744)

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS**

Lugar y Dirección: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SECCIÓN TESORERÍA-Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy-Tel. 388-4237704

**Costo del Pliego:** Pesos Tres mil (\$ 3.000.-)

**Plazo y Horario:** Hasta el día 25/03/13 Hs. 10.00.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SALA DE SITUACIÓN JEFATURA DE POLICÍA-Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy-Tel. 388-4237704

**Plazo y Horario:** Hasta el día 27/03/13 Hs. 10.00.

**ACTO DE APERTURA:** POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SALA DE SITUACIÓN JEFATURA DE POLICÍA-Calle Belgrano N° 489 S. S. de Jujuy-Tel. 388-4237704

**Plazo y Horario:** 27 DE MARZO DE 2013- HORA: 10.00.-

04/06/08/11/13 MAR. LIQ. N° 18816 \$ 90,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/13.**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TRES CRUCES – ACCESO CANGREJILLOS.

SECCIONES: PARAJE LUMARA- ABRA PAMPA (ACC. SUR) Y ABRA PAMPA (ACC. NORTE)- ARROYO CHIPAITE.

TIPO DE OBRA: Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.350.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura consecutiva en el siguiente orden: LIC. PUB. 10/13 -11/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.470,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108820 \$ 180,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/13.**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79.

SECCIONES: ESQUINA BLANCAS-ARROYO AGUA CHICA.

TIPO DE OBRA: Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.710.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura consecutiva en el siguiente orden:

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Marzo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.950,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal- 3° Piso-D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108821 \$ 180,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS**

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS NACIONALES DE PERICO (Jujuy), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 2013 a las 15:00 en la sede de la Institución, sito en calle Coronel Arenas esq. Susques para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del acta anterior, con la designación de DOS (2) socios para refrendar la misma.- 2.- Consideración de memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2012.- 3.- Fijar fecha para el acto eleccionario para renovación total de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Unidos Nacionales de Perico.- 4.- Tratar situación actual del socio Miguel Modesto Ortega.- Transcurrido UNA (1) hora de la fijada precedentemente, la asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 32° del Estatuto en vigencia)

27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108786 \$ 330,00.-

“ASOCIACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LOS ALEGRES DE HUACALERA”, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30/3/2013, en sede social, cita en calle Lavalle S/N de la Localidad de Huacalera, Departamento de Tilcara, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Tratamiento y Aprobación de Balance General y Memoria Anual de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.- b) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de reunión.-

27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108778 \$ 110,00.-

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE: LA 1/5 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE LEON N° 81, DEL BARRIO SAN PEDRITO.-

DR. JORGE E. MEYER, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-248427/11, caratulado: EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA en B-234267/10: CARO, LUCIANA DE LOS MILAGROS C/ BENITEZ FABIAN EDUARDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de MARZO del 2013, a horas 18,05, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA QUINTA (1/5) PARTE INDIVISA, que le corresponde al Sr. Fabián Eduardo Benitez, D.N.I. N° 28.856.321, ubicado en calle León N° 81, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 205, Parcela 12, Padrón A-43562, Matrícula A-14936; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 39,41 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según

Plano de: 315,28 Mts. cuadrados; limita al SE.: calle (Hoy calle León), al SO.: con Lote 13 (Hoy Parcela 13), al NE.: con Lote 11 (Hoy Parcela 11) y al NO.: con Lote 25 (Hoy Parcela 25); y con BASE de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 44.547,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 114, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO-Por oficio de fecha 18-02-07-Tribunal del Trabajo-Sala II- Jujuy-Expte. n° B-182951/08-“CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: SILVINA EDITH LOTO c/ LUIS NAZARENO BENITEZ”-Mto.: \$8.555,44-Pres. N° 1979, el 20-02-08-Registrada el 06-03-08; Asiento 3: EMBARGO-s/Part. Indiv. por oficio de fecha 07-09-11-Juzg. de Prim. Inst.-C. y C. N° 3-Stria. N° 5-Jujuy-Expte. n° B-258714/11, crldo.: “EJECUTIVO: IRIARTE JOAQUIN C/ BENITEZ CESAR ALBERTO”- Mto.: \$136.000 más \$68.000 - Pres. N° 13715, el 13-09-11-Insc. Condicionada al Cert. C.V. relac. en R. 7/6: del 22-09-11; Asiento 4: EMBARGO-s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha 11-05-12-Trib. del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. n° B-272642/12, crldo.: “EMBARGO PREVENTIVO: MARIA G. HERRERA Y CLAUDIA G. VERA C/ OSCAR BENITEZ, LUIS BENITEZ Y NATALIO BENITEZ”- Mto.: \$415.771 - Pres. n° 6398, el 17-05-12-Registrada: el 01-06-12; Asiento 5: EMBARGO-s/Part. Indiv. por oficio de fecha 14-05-12-Trib. del Trabajo-Sala I - Jujuy - Expte. N° B-171424/107, crldo.: “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES en B-171424/07: SAAVEDRA GRACIELA Y OTROS C/ BENITEZ OSCAR Y OTROS”- Mto. \$151.618,50 - Pres. N° 6986, el 29-05-12-Insc. Provisoria: el 01-06-12, e Inscripta Definitivamente en Asiento 7, por Oficio de fecha 12-07-12-Pres. n° 10857, el 08-08-12-Registrada: el 15-08-12; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2012. DRA. LAURA CABALLERO, Secretaria.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108792 \$ 60,00.-**

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN CALLE JOSE YABER N° 1039, PLANTA BAJA, UNIDAD FUNCIONAL 4, DEL BARRIO CORONEL ARIAS.- DR. CARLOS M. COSENTINI-Vocal, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-238506/10**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-114223/04: FRANCISCO GALARZA C/ JULIO CESAR CANELO Y HECTOR RAMON ZENARRUZA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de MARZO del 2013, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que le corresponde al Sr. Julio Cesar Canelo, ubicado en calle José Yaber N° 1039, Unidad Funcional 4, Piso Planta Baja, del Barrio Coronel Arias, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: Unidad Funcional: 4, Piso: Planta Baja y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 226, Parcela 3, Padrón A-84485, Matrícula A-61451; el que tiene las siguientes características: Superficies Propias: Polig. 00-04-Planta Baja, Cubierta: 56,15 Mts.2, Semicubierta: 13,80 Mts.2, Descubierta: 56,98 Mts. 2, Total por Planta: 126,93 Mts.2; Polig. 01-04 Cubierta: 29,49 Mts.2, Total por Políg.: 29,49 Mts. 2, Total por U.F.: 156,42 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Semicubierta: 2,20 Mts.2, Descubierta: 2,00 Mts.2, Superf. Esc. Ext. al 00-02 y 00-04: 9,60 Mts.2, Muros y Tubos: 88,54 Mts.2, Total: 102,34 Mts. 2; Porcentual: 13,78%; Destino: U.F. 1 a la U.F. 8 Viviendas; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. N° 272, de fecha 06/09/95, Esc. del Est. R.O. Sapag, Registrada el 11-12-95; y con BASE de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$50.752,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 105, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1er. GRADO-Acr.: I.V.U.J. Ddores.: Julio Cesar Canelo y Lucrecia del Valle Tarifa-Monto: \$17.082-s/E.P. relac. en rubro 7/3-Inscripta Definitivamente el 22-08-97; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden de la Sala, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en

cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2013. Dra. Liliana Chorolque, Secretaria.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108790 \$ 60,00.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-256.809/11**, EJECUTIVO: “GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/COLQUI FLAVIO ORLANDO”, se hace saber la siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por ANABEL LUCIANA GARCIA en contra de FLAVIO ORLANDO COLQUI hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 CTVOS. (\$1.100,00) con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), y desde la mora y hasta su efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09 caratulado: “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expediente N° B-145.731/05” (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido Incausado y otros rubros: (Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley IV.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original, en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- 4) VI.- Agregar copia en autos, notificar mediante edictos.- Fdo.: Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ por HABILITACIÓN- ANTE MI MARIA MERCEDES NUÑEZ – SECRETARIA- A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SECRETARIA N° 2.- SAN SALVADOR DE JUJUY 26 de Diciembre de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108768 \$ 60,00.-**

DRA. AMALIA MONTES JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° B-248039/11**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CRUZ CLAUDIO CESAR, hace saber al SR. CRUZ CLAUDIO CESAR el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DEL 2.011.- Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., conforme se acredita con el Poder para Juicios que acompaña, debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra de SR CRUZ CLAUDIO CESAR, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$4.306,90) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 2.153,90.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, así mismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendario y/o Juez Embargante.- Cíteselo de remate para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria n° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria 5, sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisiones al Sr. Oficial de Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- 4.- Notifíquese (Art 154 del CPC) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- DADO, SELLADO Y FIRMADO.- en la Sala de mi Publico Despacho en la San Salvador de Jujuy, a los 23 Días del mes de octubre del año 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial y

en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de SEPTIEMBRE de 2012.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108219 \$ 60,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° B-170516/07**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S. A. C/VIDAURRE YAMILA ISABEL, hace saber al SRA. VIDAURRE YAMILA ISABEL el siguiente decreto se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DEL 2.012.- Proveyendo el escrito de fs 87 no encontrándose requerido de pago la demandada SRA YAMILA ISABEL VIDAURRE, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4to., 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada Sra. YAMILA ISABEL VIDAURRE por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.525,99) en concepto de Capital, con mas la suma de de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$762,99) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérese la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante.-

Asimismo, cítesela de remate para que dentro de los cinco días, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Notifíquese ( Art 154 del CPC) FDO DRA MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de SEPTIEMBRE de 2012.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108220 \$ 60,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez por habilitación de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-224941/10** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ANTONIO RICARDO QUINTEROS", hace saber al Sr. ANTONIO RICARDO QUINTEROS, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. ANTONIO RICARDO QUINTEROS, las partes pertinentes del proveído de fs.16, conforme lo provee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. ANTONIO RICARDO QUINTEROS, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 6:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Por presentado el DR. FERNANDEZ CANAVIREZ JOSE ESTEBAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. a merito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del demandado Sr. QUINTEROS ANTONIO RICARDO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.227,80) por capital, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$613,90) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravamen, y en su caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del Acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal

dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez por Habilitación ANTE MI: DR. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2012.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108221 \$ 60,00.-**

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° B-225008/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ MONTERO MARCELO GABINO siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AUTOS Y VISTOS...- RUSELTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. MARCELO GABINO MONTERO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$835,77) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO ( 50 % ) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 14 en contra del SR. MARCELO GABINO MONTERO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PROC. SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108222 \$ 40,00.-**

DR. JORGE DANIEL ALSINA -JUEZ- DE EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II, VOCALIA N° 5, en el **Expediente B-204.532/09**, Caratulado: DEMANDA DE USUCAPION; RODRIGUEZ, MIGUEL URZAGASTI, LORENZA SINFOROZA C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTROS: ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS del siguiente DECRETO San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2013. Atento al estado de la presentes actuaciones, revocase providencia de fecha 17/12/12 y en consecuencia ante la incomparecencia de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: LOTE N° 20, MANZANA 58, PADRON B-3657, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 497 ESQUINA JUSTO J. DE URQUIZA, se da por decaído el derecho a presentarse en la causa presumiendo que no se encuentran afectados sus derechos.- Procédase a notificar el presente proveído por edictos, se impone la confección del edicto al letrado de la parte actora.- Notifíquese por cédula. Cumplido lo precedentemente dispuesto vuelvan las presentes actuaciones a despacho para resolver.- DR. JORGE DANIEL ALSINA, ANTE MI: ANA LIA LORENTE PROSECRETARIA. Publíquese Edictos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2013.-

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108765 \$ 40,00.-**

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° MK-1056-13868/07**-Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO "DR. JOSÉ INGENIEROS"-Asunto: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS PROF. ROMERO, MARCELO GUSTAVO FERNANDO.-Agreg. Expte. N° 1056-9626/07, 1056-7062/07, 1056-5568/07.-, cita y emplaza al agente MARCELO GUSTAVO FERNANDO ROMERO -DNI. N° 20.479.684, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha 11-03-2013 a hs. 09:00', a los fines de Notificarse y tomar conocimiento de Conclusión N° 33/2012, conforme el Art. 210º de la Ley 3161/74. Atento a citaciones efectuadas para tomar conocimiento y la falta de comparencia.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2.013.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

**27 FEB. 01/04/06/08 MAR. S/C.-**

DRA. MARISA RONDON, Juez HABILITADA de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-251769/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ALMAZAN MARGARITA ESTELA se procede a notificar por este medio a la SRA. ALMAZAN MARGARITA ESTELA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2011".- 1-Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ALMAZAN MARGARITA ESTELA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 CENTAVOS (\$1.118,40) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS(\$559,20), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre de 2012.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108223 \$ 60,00.-**

DRA. MARISA RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-259375/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ABAN GRACIELA se procede a notificar por este medio a la SRA. ABAN GRACIELA el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DEL 2012".- 1.-Téngase por presentado al DR. JOSE VERA LAMBRISCA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A, conforme lo acredita con el Poder Gral. Para Juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.,líbrese en contra del demandado ABAN GRACIELA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 CENTAVOS (\$2.332,21) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS(\$1.166,10), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bins embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2012.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108224 \$ 60,00.-**

La Cámara Civil y Comercial Sala II Voc. Dr. Mateo, en los autos, **Expte. N° B 166.424/07 caratulado.** "Ordinario por prescripción: PETRONIO GUERRERO c/: Sociedad Tiro y Gimnasia y Esgrima, ha dispuesto lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2012, "...dando cumplimiento a lo dispuesto en el Punto IV. de la sentencia, dictada en fecha 8/11/11 obrante a fs. 407/411 de

autos, notifíquese por EDICTOS, la parte dispositiva de la misma: Vistos... Considerandos.. RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida a fs. 181/185 por Petronio Guerrero en contra de la Sociedad de Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón A-1.530, Circunscripción 1, Sección 18, manzana S. parcela manzana S (remanente), ubicado en el Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, cuyas medidas son: 8,04 metros de frente por 9,78 metros de contrafrente 30,86 metros al costado este y 29,95 metros al costado oeste y encierra una superficie de 270,32 m2; según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 930.058 del 10/03/93 de la Dirección General de Inmuebles. II. Imponer las costas del juicio a la parte demandada...III....Regular...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Petronio Guerrero, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. VI. Notificar por cédula a las partes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2012.

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108795 \$ 45,00.-**

EL FISCAL DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante: Sr. LUIS TERRAZAS MULLICUNDO" (**Expte. N° P-19037/12**) ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante Sr. LUIS TERRAZAS MULLICUNDO, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2012.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiendo que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por Sr. LUIS TERRAZA MULLICUNDO fs. 01/01vta. de autos de autos, en razón que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, y por no encuadrar el hecho en una figura penal. Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 365 del C.P.C.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Jorge Rodolfo Zurueta- Agente Fiscal-ANTE MI: OSCAR CARLOS IBARRA-Prosecretario.- Publíquese el presente Edicto por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 203 del C.P.P).- Secretaria de Fiscalía Penal N° 1, 18 de febrero de 2013.- SIN CARGO.-

**01/04/06 MAR. S/C.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-277.645/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CARLOS ALFREDO JURE C/ ELIAS HAMMAME", se hace saber al demandado SR. ELIAS HAMMAME, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fojas 25: I- Atento lo manifestado y constancias de fojas 10 vta., 18 y 20), notifíquese la providencia de fojas 8 al accionado mediante Edictos -Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese -Art. 154 del C.P.C. y expídase edictos.- Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria"- PROVIDENCIA DE FOJAS 8: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2012.- I.-... II.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472 inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada ELIAS HAMMAME, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 04/100 (\$ 2.235,04.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA con 51/100 (\$ 670,51.-), calculada provisoriamente para acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva, y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES

KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en los sucesivos por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de NOVIEMBRE de 2012.-

**04/06/08 MAR. LIQ. N° 109793 \$ 60,00.-**

#### **INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**BURGOS, ANALÍA SOLEDAD D.N.I. N° 30.417.932** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

**04/11/15 MAR. LIQ. N° 108776 \$ 45,00.-**

#### **EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 2 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa. N° P-29517/2012** caratulada: "SANCHEZ, Omar Orlando y FARFAN, Rubén Darío p.ss.aa. de ROBO en CIUDAD", Sumario Policial N° 22127-S-12, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2013. **Cítese** por Edicto a los inculpado OMAR ORLANDO SANCHEZ, argentino, de 25 de años de edad, soltero, alfabeto, desocupado, domicilio en Avda Río Bamba N° 186 del Barrio Coronel Arias, DNI N° 32.866.933, nacido el 30/06/1987, en San Salvador de Jujuy, hijo de Orlando Guillermo Sánchez y de Mónica Graciela Comejo, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462- Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir e la última publicación, que se hará por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese. Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal N° 2 ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO de: Prosecretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero DOS: 18 DE FEBRERO DE 2013.- SIN CARGO.-

**27 FEB. 01/04 MAR. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 3696/12** caratulado: "ARI. VICTOR HUGO p.s.a. LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO-SAN PEDRO".- que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García (por habilitación), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado ARI VICTOR HUGO, argentino, mayor de edad, último domicilio en calle Paraguay y Perú del Barrio 14 de Abril de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia de Jujuy, D.N.I. N° 18.441.824, albañil, para que se presente a estar a derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.), SIN CARGO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de febrero de 2013.-

**27 FEB. 01/04 MAR. S/C.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **EXPTE. N° B-208148/09** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CHAILE JOSE REINALDO" **cita y emplaza** a la demandado SR. CHAILE JOSE REINALDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 2324,79) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$465), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el

juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2.012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108218 \$ 40,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-260.458/11, Caratulado: "EJECUTIVO: B.B.V.A. BANCO FRANCÉS S.A. C/ PEREZ RODRIGO ALFREDO", **cita y emplaza** al demandado SR. PEREZ RODRIGO ALFREDO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUININTOS NOVENTA Y CINCO (\$22.595.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$4.519), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre del 2.012.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108787 \$ 45,00.-**

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **DOÑA AZUCENA VILTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Febrero del 2013.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108770 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. B-282515/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO FLORES GERARDO RENE; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. GERARDO RENE FLORES**.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretario: DR. FEDERICO MERCADO (PROSECRETARIO). SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre del 2012

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108777 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. RUFINO SILVESTRE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de Diciembre del 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108775 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEOPOLDO APAZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco-Pro-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Febrero del 2013.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108766 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CONDORI, SILVERIO MATEO, DNI N° 08.170.236 y FLORES FELIPA DNI N° 10.006.293**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero del 2013.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108772 \$ 35,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-284.305/12, caratulado: "SUCESORIO: SANCHEZ, MERICIA MERCEDES", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MERICIA MERCEDES SANCHEZ, DNI N° 9.637.034**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108773 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-286.087/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: RODRIGUEZ, ROGELIO PATRICIO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ROGELIO PATRICIO RODRÍGUEZ D.N.I. N° 07.288.897**, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a lo bienes del causante.- Secretaria: Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108767 \$ 35,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez Habilitado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-281.015/12, caratulado: "SUCESORIO: HOYOS TORIBIO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **TORIBIO HOYOS, DNI N° 7.809.463.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.

**27 FEB. 01/04 MAR. LIQ. N° 108774 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAVINA VARGAS.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de diciembre de 2012.

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108791 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. GONZÁLEZ CATALINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna - SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2012.

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108785 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODOLFO ARMANDO QUISPE-D.N.I. N° 11.207.025.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108783 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-288119/13, caratulado: "SUCESORIO DE MECHULAN NECIN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NECIN MECHULAN-DNI N° 3.992.858** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- DRA, Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2013.

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108794 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. B-279184/12, caratulado: "SUCESORIO RONDON HUGO ALFREDO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HUGO ALFREDO RONDON-DNI N° 8.191.760** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2012.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108784 \$ 35,00.-**

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-281768/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: GALLARDO CIRILA", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **CIRILA GALLARDO L.C. N° 9.641.454.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2013.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108796 \$ 35,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 6, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. N° B-286.305/12: SUCESORIO AB-INT "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **MEZZENA, SERGIO ENRIQUE.-** PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SECRETARIA N° 6.- SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaría.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2.012.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108800 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **MARCIANO ENRIQUE VALLEJOS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de febrero de 2013.-

**01/04/06 MAR. LIQ. N° 108789 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ALFREDO ZACARÍAS GUZMÁN.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2012.-

**04/06/08 MAR. LIQ. N° 108810 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUILAR ROBERTO (D.N.I. N° M 8.204.522).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica.- San Pedro de Jujuy, 26 de Diciembre de 2012.-

**04/06/08 MAR. LIQ. N° 108806 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBEANA DEL TRANSITO VERASALUCE DE MORENO-D.N.I. F.8.975.231.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Ángela Pereira-secretaria.- San Salvador de Jujuy, 1° de marzo de 2013.-

**04/06/08 MAR. LIQ. N° 108814 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **JUAN DOMINGO RAMOS LE. N° 8.303.704.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2013.-

**04/06/08 MAR. LIQ. N° 108812 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **MARIO ARAMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mario Alfredo Herrero-Secretaria por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2012.-

**04/06/08 MAR. LIQ. N° 108809 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANTOS GONZÁLEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de febrero de 2013.-

**04/06/08 MAR. LIQ. N° 108801 \$ 35,00.-**